



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Radicación: 2021-00010-00 Proceso de Reorganización Empresarial
Solicitante: Cooperativa de Transportes del Putumayo en reorganización
cootransputumayo.villa@gmail.com
Promotora: Dehiby Niyereth Bravo Perdomo

Mocoa, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Los acreedores Bancolombia S.A. y Utrahuilca han presentados objeciones, en consecuencia, como lo dispone el numeral 1 del artículo 30 en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se tiene como pruebas la documental aportada al plenario por las partes, que se ordena incorporar al expediente y se tendrá en cuenta aquellas conducentes, pertinentes y útiles para de decidir las objeciones.

Decisión que se toma ante el silencio del apoderado del Fondo Nacional de Garantías S.A., abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, respecto al auto del 31 de marzo último (pdf 68), comunicado al citado y a la sociedad anónima el 1 de abril de este año (pdf 69), pues ha transcurrido quince días hábiles.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Código de verificación: **e8e6e27451dcfa8bbdcf27d039ebdda79efbd82ac09c46324ad794c06bb6512**

Documento generado en 28/04/2022 04:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>